

A. ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 60.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	META 223 "IMPLEMENTAR (1) PROGRAMA DE ATENCIÓN DE ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	
	META 155 "IMPLEMENTAR (1) PROGRAMA DE VACUNACION DIRIGIDO A ESPECIES ANIMALES DE INTERES PECUARIO"	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, las disposiciones especiales aplicables y el presupuesto oficial.	
	La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación con el tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional" La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho	

	administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Municipio y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	- Certificación banco de proyectos - Certificación PAA - Solicitud de CDP - CDP. - Análisis del Sector
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Agosto de 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Lugar de Ejecución	Anolaima-Cundinamarca
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política prevé en el artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la	

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las facultades de las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, tomando en consideración la relevancia que La Salud, Bienestar y protección de los animales manifiesta la comunidad en Colombia y en el mundo sin importar diferencia social económica y/o política, estableció como meta **223** del Plan de Desarrollo "**JUNTOS HACEMOS CAMBIO**" 2024-2027, "**IMPLEMENTAR (1) PROGRAMA DE ATENCIÓN DE ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL**" y la meta **155** "**IMPLEMENTAR (1) PROGRAMA DE VACUACION DIRIGIDO A ESPECIES ANIMALES DE INTRES PECUARIO**

Durante las vigencias 2024 y 2025, la Secretaría de Desarrollo gestionó la implementación de un programa de control de natalidad en caninos y felinos como parte de una estrategia que de manera integral y coordinada contribuyera al cuidado de la salud, bienestar y protección de los animales de compañía en el Municipio de Anolaima.

La estrategia de control de natalidad desarrollada durante el año 2024 alcanzó una meta de trescientos setenta y cuatro (374) esterilizaciones y para el año 2025 realizó un total de Quinientos Diecisiete (517) procedimientos quirúrgicos de Esterilización Canina y Felina permitiendo un acumulado durante las vigencias 2024 y 2025 de Ochocientos Noventa y Un (891) Procedimientos quirúrgicos de Esterilización canina y/o felina.

En relación con el impacto en términos de cobertura se pudo evidenciar una demanda no atendida importante del servicio tomando como referencia las cifras de población canina y felina proyectadas por el DANE, este indica que para el año 2026 determinan que en el 67% de los hogares del Municipio de Anolaima tienen por lo menos una (1) mascota (canino o felino), es decir una población canina y felina estimada en al menos 2.200 animales.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que para el año 2026 se garantice la continuidad y además se fortalezca la estrategia implementada en el año inmediatamente anterior con el objetivo que de manera progresiva sea posible alcanzar durante el cuatrienio una cobertura útil (Superior al 95%) y llegar de manera eficiente y oportuna a más beneficiarios especialmente en los sectores vulnerables del Municipio.

La importancia de garantizar la sostenibilidad en el desarrollo de una estrategia de esterilizaciones masivas como medida de control de natalidad radica en que la esterilización quirúrgica de caninos y felinos previene camadas no deseadas, lo que ayuda a reducir el número de animales abandonados o sacrificados en refugios. Una sola perra puede generar hasta 67,000 descendientes en seis años, y una gata puede tener hasta 370,000 descendientes en siete años, con la esterilización de una sola hembra canina o felina se está terminando de manera eficiente y radical con este ciclo de reproducción natural de la especie.

Por otra parte, y en cumplimiento de las competencias del orden territorial en materia

de bienestar animal, para la vigencia 2026 la Secretaría de Desarrollo Económico determinó la necesidad de complementar la estrategia de control de natalidad mediante el desarrollo de actividades de información, educación y comunicación (IEC), así como implementación de la prestación de atención veterinaria integral a animales en condición de abandono o vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer las acciones de promoción, prevención y protección de la salud animal en el municipio de Anolaima .

La atención veterinaria integral permitirá brindar acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud animal a ejemplares que carecen de propietario o cuidador responsable, mediante actividades de valoración clínica, desparasitación, vitaminización y vacunación, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones sanitarias, disminuyendo el riesgo de transmisión de enfermedades y fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a la protección y bienestar animal, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La estrategia I.E.C consta de una serie de actividades educativas e informativas que desde la comunicación propende el cambio de algunos comportamientos sociales en la comunidad, buscando informar, educar y motivar a un público objetivo que en este caso corresponde a propietarios y cuidadores de mascotas para adoptar prácticas saludables con la promoción del bienestar y cuidado de la salud animal en el Municipio de Anolaima-Cundinamarca, estas actividades se desarrollarán de manera previa a la intervención quirúrgica y procuran sensibilizar a propietarios y cuidadores generando cambios comportamentales en lo relacionado con el cuidado de sus mascotas, la normatividad vigente , la convivencia ciudadana entre otros.

La estrategia IEC en el campo del bienestar animal propone el desarrollo de un conjunto de actividades eficientes de Información dirigidos a la comunidad que proporcione datos claros y relevantes sobre las responsabilidades , cuidado y promoción de la salud y bienestar animal, actividades educativas sobre derechos y deberes que faciliten el aprendizaje y la comprensión de conceptos y habilidades relacionados con el cuidado de las mascotas a través de diversos métodos como talleres, charlas y distribución de materiales educativos y por último la comunicación para establecer un diálogo abierto con la comunidad y bidireccional con la audiencia para comprender sus necesidades, creencias y prácticas, y adaptar los mensajes y estrategias para el cuidado de la salud y bienestar animal.

El alcance del presente proceso contractual contempla la programación y ejecución de jornadas de esterilización quirúrgica dirigidas a la población canina y felina del Municipio de Anolaima, incluyendo animales con propietario o cuidador responsable, así como animales en condición de vulnerabilidad, abandono o sin hogar, de acuerdo con los criterios técnicos y operativos establecidos para cada población beneficiaria y el correspondiente reporte oportuno al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del cumplimiento de las metas e indicadores anuales de desempeño del Programa Nacional de Esterilización.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 229 de 2026, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social , El Municipio de Anolaima adopta la reglamentación técnica del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, vigente desde el 18 de marzo de 2026, la cual establece los lineamientos técnicos para las fases preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria de las jornadas de esterilización, las cinco líneas especiales de intervención, incluyendo la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno/Reubicación/Rescate (CER) para animales sin hogar respetando los criterios de gratuidad para los grupos A, B y C del Sisbén IV, la cobertura a bajo costo para el grupo D, los indicadores de seguimiento y las metas progresivas que como entidad territorial debe definir y reportar anualmente.

En consecuencia, de lo anterior y con el fin de garantizar una eficiente gestión en desarrollo del proceso enunciado, surge la necesidad manifiesta por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** para contratar la **REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION QUIRURGICAS PARA CANINOS Y FELINOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "IEC INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN" MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS Y /O CUIDADORES DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Que la entidad dentro de su estructura orgánica no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la **REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION QUIRURGICAS PARA CANINOS Y FELINOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "IEC INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN" MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS Y /O CUIDADORES DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICAS PARA CANINOS Y FELINOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "IEC INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN" MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS Y /O CUIDADORES DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA		
Clasifica dor UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación corresponde a los bienes y servicios relacionados con salud animal, procedimientos veterinarios y productos requeridos para la ejecución específica del objeto contractual.		
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	1	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
	2	42272500	APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	3	51101700	ANTHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
	4	51142700	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
	5	51201600	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
	6	70122000	SALUD ANIMAL
	7	85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio que se requiere debe contar con las siguientes condiciones y características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTRATEGIA IEC INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN Charla educativa de la estrategia IEC Información educación y Comunicación dirigida a propietarios y /o cuidadores de mascotas en grupos no menor a 20 Asistentes y 20 -40 minutos de duración por cada charla	25
2	Entrega Material educativo impreso Entrega de un (1) Folleto, papel propalcote 100 gramos a cuatro tintas tamaño media carta Tema: • Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana. La Actividad se realiza de manera previa a cada	25

	jornada de esterilización canina y felina programada de acuerdo a cronograma proyectado por la Secretaría de cada jornada de esterilización canina y felina programada de acuerdo a cronograma proyectado por la Secretaría de Desarrollo Económico.	
3	ESTRATEGIA CONTROL DE NATALIDAD EN POBLACION CANINA Y FELINA Realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización (ovario histerectomía para hembras y orquiectomía para machos) en caninos y felinos con peso igual o inferior a veinte (20) kilogramos, mediante unidad móvil veterinaria dotada con quirófano y el personal profesional requerido. El servicio deberá incluir la valoración prequirúrgica, procedimiento quirúrgico, medicamentos, anestesia, insumos médicos, recuperación postoperatoria, entrega de recomendaciones al cuidador y control postoperatorio cuando sea necesario.	400
4	ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Consulta Veterinaria: Valoración clínica general del canino o felino en condición de abandono o vulnerabilidad. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica.	25
5	Aplicación de Protocolo para el Control de parásitos internos consistente en Medicamento Antiparasitario para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal, producido por Ancylostoma caninum, Uncinaria sp, toxócara canis, ascaris spterio del médico veterinario. COMPOSICION: Cada 100 mL Pamoato de Pirantel: 8,0 g (Equivalente a 3,1 g de la base). Excipientes c.s.p. 100 mL Posología : .CANINOS: Vía Oral: 1 mL en perros con peso menor a 2,5 Kg. peso Vivo. 1 mL por cada 5 Kg en perros con peso mayor a 2,5 Kg Peso Vivo.	25
6	Aplicación de Protocolo para el Control de parásitos externos (pulgas y/o garrapatas) consistente en Medicamento tópico diseñado para caninos con principio activo : imidacloprid como ingrediente activo Sustancia activa: Imidacloprid 250 mg/pipeta (2,5 ml de solución al 10 %) Excipiente: Butilhidroxitolueno (E 321) 2,5 mg/pipeta Solución para unción dorsal puntual.erro (kg peso) Posología: < 4 kg 1 x 0,4 ml ≥ 4 a <10 kg 1 x 1,0 ml ≥ 10 a <25 kg 1 x 2,5 ml ≥ 25 a <40 kg 1 x 4,0 ml ≥ 40 kG 2 x 4,0 ml	25
7	Vitaminización: Aplicación de protocolo para el Suministro vía oral de suplementación vitamínica consistente en suplemento para mascotas formulado con Hierro Dextrans: 2g por cada 100 mL. Fosforin Colamina: 5g por cada 100 mL. Vitamina A+D3 hidrosoluble: 3 mL por cada 100 mL. Selenito de Sodio: 0,3 g por cada 100 mL.	25

	Pantotenato de Calcio: 50 mg por cada 100 mL. D-Panthenol: 600 mg por cada 100 mL. Lisina: 100 mg por cada 100 mL. Cisteína: 100 mg por cada 100 mL. Tiamina B1: 600 mg por cada 100 mL. Riboflavina 5 fosfato: 500 mg por cada 100 mL. Piridoxina HCL: 600 mg por cada 100 mL. Nicotinamida: 5 g por cada 100 mL. Cianocobalamina: 8 mg por cada 100 mL. Posología : Caninos 0,5 mL/5 Kg peso vivo	
8	Vacunación: Aplicación de Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación RABIA: Presentación Unidosis de Biológico contra la Rabia, Vacuna elaborada con virus rábico inactivado para la inmunización activa de perros y gatos contra el virus de la rabia. Posología: 1ml. vía subcutánea. a partir de los tres (3) meses de edad. Refuerzo anual	25
9	Vacunación: Aplicación de Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación PENTAVALENTE, Protección contra el parvovirus, moquillo, hepatitis infecciosa, leptospirosis y para influenza a partir de las 6 a 8 semanas de edad y refuerzo de la inmunización con dosis adicionales según lo indicado por el veterinario. Fracción liofilizada contiene virus atenuados de: Virus Distemper canino (cepa Lederle) 103 a 105 DICC50 Adenovirus canino tipo 2 (cepa Manhattan) 104 a 106 DICC50 Parvovirus canino (cepa CPV 780916) 105 a 107 DICC50 Parainfluenza canina (cepa Manhattan) 105 a 107 DICC50 Excipiente c.b.p.VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Subcutánea Posología Unidosis a cachorros de 8 semanas de edad, seguida de una revacunación 3 a 4 semanas después. Refuerzo anual.	25

Parágrafo: Todos los medicamentos, anestésicos, analgésicos, antibióticos, materiales de sutura, elementos médicos e insumos requeridos para la realización de los procedimientos quirúrgicos deberán ser suministrados por el contratista, contar con registro vigente expedido por la autoridad competente, cuando aplique, y encontrarse dentro de su fecha de vencimiento.

El servicio se deberá prestar en el Municipio de Anolaima- Cundinamarca, en un total de **VEINTICINCO (25)** jornadas dispuestas en los siguientes puntos de atención: San Jerónimo, Milán- Monte largo, El Descanso, Santo Domingo, Corralejas, San Agustín, San Jerónimo Alto, Monte largo- Mesitas, Platanal, La Esmeralda, El Retiro, Luchima, Boquerón de Ilo, Reventones, San Juanito, La Florida, Santa Ana, San Rafael, Santa Bárbara, La Laguna, Curará, Balsillas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, siendo aplicables conforme a la normatividad vigente. Las actividades que hacen parte del Objeto del presente proceso se encuentran excluidas del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Estatuto Tributario Nacional Literal j) Aplicación de Insumos como vacunas y productos veterinarios y literal o) Los programas de sanidad Animal.



	El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagara con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.					
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio para todos los efectos asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.					
	DESCRIPCION				PROMEDIO	
	ITE M	ELEMENTO	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
	1	ESTRATEGIA IEC INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN Charla educativa de la estrategia IEC Información educación y Comunicación dirigida a propietarios y /o cuidadores de mascotas en grupos no menor a 20 Asistentes y 20 -40 minutos de duración por cada charla	UNID AD	25	\$ 170.000,00	\$ 4.250.000,00
	2	Entrega Material educativo impreso Entrega de un (1) Folleto, papel propalcote 100 gramos a cuatro tintas tamaño media carta Tema: • Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana. La Actividad se realiza de manera previa a cada jornada de esterilización canina y felina programada de acuerdo a cronograma proyectado por la Secretaría de cada jornada de esterilización canina y felina programada de	UNID AD	25	\$ 14.000,00	\$ 350.000,00

	acuerdo a cronograma proyectado por la Secretaría de Desarrollo Económico.					
3	ESTRATEGIA CONTROL DE NATALIDAD EN POBLACION CANINA Y FELINA Realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización (ovario histerectomía para hembras y orquiectomía para machos) en caninos y felinos con peso igual o inferior a veinte (20) kilogramos, mediante unidad móvil veterinaria dotada con quirófano y el personal profesional requerido. El servicio deberá incluir la valoración prequirúrgica, procedimiento quirúrgico, medicamentos, anestesia, insumos médicos, recuperación postoperatoria, entrega de recomendaciones al cuidador y control postoperatorio cuando sea necesario.	UNID AD	400	\$ 126.000,00	\$ 50.400.000,00	
4	ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Consulta Veterinaria: Valoración clínica general del canino o felino en condición de abandono o vulnerabilidad. La valoración	UNID AD	25	\$ 40.000,00	\$ 1.000.000,00	

		comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica por parte de profesional en Medicina veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia.				
5		Aplicación de Protocolo para el Control de parásitos internos consistente en Medicamento Antiparasitario para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal, producido por Ancylostoma caninum, Uncinaria sp, toxócara canis, ascaris spterio del médico veterinario. COMPOSICION: Cada 100 mL Pamoato de Pirantel: 8,0 g (Equivalente a 3,1 g de la base). Excipientes c.s.p. 100 mL Posologia : .CANINOS: Vía Oral: 1 mL en perros con peso menor a 2,5 Kg. peso Vivo. 1 mL por cada 5 Kg en perros con peso mayor a 2,5 Kg Peso Vivo, o según cri	UNID AD	25	\$ 25.000,0 0	\$ 625.000,00
6		Aplicación de Protocolo para el Control de parásitos externos (pulgasy/o garrapatas) consistente en Medicamento tópico diseñado para caninos con principio activo : imidacloprid como ingrediente activo Sustancia activa:Imidacloprid 250 mg/pipeta (2,5 ml de solución al 10 %)	UNID AD	25	\$ 27.500,0 0	\$ 687.500,00

		Excipiente:Butilhidroxitolueno (E 321) 2,5 mg/pipeta Solución para unción dorsal puntual.erro (kg peso) Posología: < 4 kg 1 x 0,4 ml ≥ 4 a <10 kg 1 x 1,0 ml ≥ 10 a <25 kg1 x 2,5 ml ≥ 25 a <40 kg 1 x 4,0 ml ≥ 40 kG 2 x 4,0 ml				
7		Vitaminización: Aplicación de protocolo para el Suministro vía oral de suplementación vitamínica consistente en suplemento para mascotas formulado conHierro Dextrán: 2g por cada 100 mL. Fosforin Colamina: 5g por cada 100 mL. Vitamina A+D3 hidrosoluble: 3 mL por cada 100 mL. Selenito de Sodio: 0,3 g por cada 100 mL. Pantotenato de Calcio: 50 mg por cada 100 mL. D-Panthenol: 600 mg por cada 100 mL. Lisina: 100 mg por cada 100 mL. Cisteina: 100 mg por cada 100 mL. Tiamina B1: 600 mg por cada 100 mL. Riboflavina 5 fosfato: 500 mg por cada 100 mL. Piridoxina HCL: 600 mg por cada 100 mL. Nicotinamida: 5 g por cada 100 mL. Cianocobolamina: 8 mg por cada 100 mL. Posologia : Caninos 0,5 mL/5 Kg peso vivo	UNID AD	25	\$ 22.500,0 0	\$ 562.500,00

	8	Vacunación: Aplicación de Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación RABIA: Presentación Unidosis de Biológico contra la Rabia, Vacuna elaborada con virus rábico inactivado para la inmunización activa de perros y gatos contra el virus de la rabia. Posología : 1ml. vía subcutánea. a partir de los tres (3) meses de edad . Refuerzo anual	UNID AD	25	\$ 15.000,0 0	\$ 375.000,00
	9	Vacunación: Aplicación de Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación PENTAVALENTE, Protección contra el parvovirus, moquillo, hepatitis infecciosa, leptospirosis y para influenza a partir de las 6 a 8 semanas de edad y refuerzo de la inmunización con dosis adicionales según lo indicado por el veterinario. Fracción liofilizada contiene virus atenuados de: Virus Distemper canino (cepa Lederle) 103 a 105 DICC50 Adenovirus canino tipo 2 (cepa Manhattan) 104 a 106 DICC50 Parvovirus canino (cepa CPV 780916) 105 a 107 DICC50 Parainfluenza canina (cepa Manhattan) 105 a 107 DICC50 Excipiente c.b.p.VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Subcutánea Posología Unidosis a cachorros de 8 semanas de edad, seguida de una revacunación 3 a 4	UNID AD	25	\$ 70.000,0 0	\$ 1.750.000, 00

objecciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Parágrafo Segundo: El contratista, con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

El contrato por ejecutar **NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.**

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERANTE

CRITERIOS
HABILITANTE
Requisitos
Financieros

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS - Habilitante

La verificación financiera de los proponentes se realizará como requisito habilitante dentro del proceso de selección; para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Para los efectos que nos ocupa, el Municipio, dentro del análisis del sector incorporó las estimaciones pertinentes con el propósito de definir estos indicadores.

Con el fin de garantizar pluralidad en los posibles oferentes en el presente proceso de selección, la entidad determina que los indicadores que se solicitan en el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.88
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Menor o igual a 2.63 (Si el valor es indeterminado por tener denominador = 0 CUMPLE)
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad del	Utilidad	Mayor o Igual a 0.10

	Activo	Operacional / Activo Total.	
CRITERIO HABILITANTE Experiencia	EXPERIENCIA - Habilitante		
	El Municipio requiere que los proponentes acrediten su experiencia general con mínimo Un (1) contrato, máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y contengan cuatro (4) de los siete (7) códigos UNSPSC de los requeridos en este proceso en cada uno de los contratos acreditados. La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior a UNA VEZ (1.0) EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información: a. Nombre del contratante. b. Nombre del contratista. c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. d. Objeto del contrato. e. Lugar de ejecución. f. Principales actividades ejecutadas. g. Fecha de inicio del contrato. h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato. i. Monto del contrato. j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta. NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto		

certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 5: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada

para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- b. En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- c. Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- d. En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país

	extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la pérdida de puntaje.			
CRITERIO HABILITANTE Condiciones Técnicas Adicionales	PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
	ITEM	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	IDONEIDAD- ESTUDIOS
	1	Dos (02) médicos veterinarios o médico veterinario-zootechnistas	Experiencia de Quince (15) años en jornadas masivas de esterilización caninas y felinas,	Graduado -a como médico veterinario-a o Médico veterinario-a - zootechnista con tarjeta profesional vigente.
	2	Un (1) médico veterinario o médico veterinario-zootechnista	Experiencia de Cinco (5) años en actividades educativas de bienestar animal dirigidas a comunidad.	Graduado -a como médico veterinario-a o Médico veterinario-a - zootechnista con tarjeta profesional vigente.
	3	Dos (02) asistentes veterinarios	Experiencia en jornadas masivas de esterilización caninas y felinas mínimo de quince (15) años.	Graduado-a como Técnico en administración Agropecuaria
	4	Un (1) Digitador-(a	Experiencia en apoyo a jornadas masivas de esterilización canina y felina mínimo Cinco (5) años.	Graduado como bachiller en cualquiera de sus modalidades
Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso. NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que				

considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la entidad.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar Certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:

- a. Ser expedidas por los contratantes
- b. Señalar el objeto del contrato
- c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- b. Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
- c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de Conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- d. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se concede al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizarán después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La entidad verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

UNIDAD MÓVIL TIPO AMBULANCIA ADAPTADA Y DOTADA COMO QUIRÓFANO VETERINARIO

Dando cumplimiento a la normatividad legal y vigente que rige la prestación de servicios veterinarios en la modalidad de "Atención Extramural", se debe contar con la disponibilidad de Una (1) Unidad Móvil Tipo Ambulancia adaptada y dotada como quirófano veterinario cumpliendo con los requisitos mínimos legales y técnicos para su operación en el Departamento de Cundinamarca. Por lo que debe aportar la documentación que permita acreditar lo siguiente:

- a) Tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento de un (1) vehículo Unidad móvil tipo ambulancia dotada y equipada como quirófano móvil, debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte
- b) SOAT vigente
- c) Revisión Tecnicomecanica Vigente
- d) Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Establecimientos que ofertan servicios Asistenciales Médico

- Veterinarios con Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por la Autoridad Sanitaria Competente para el Departamento de Cundinamarca No superior a Un (1) año
- e) Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para la Gestión de Los Residuos generados en Atención en Salud y Otras actividades (GIRASA) Pequeño y Micro generador con Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por la Autoridad Sanitaria Competente para el Departamento de Cundinamarca. No superior a Un (1) año
 - f) Resolución Vigente de Inscripción emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de Salud y Protección Social para realizar DISPENSACIÓN (uso) del - los Medicamentos de Control especial de uso veterinario a utilizar en Protocolo de Anestesia
 - g) Acreditación del radicado de la solicitud ante el Fondo Nacional de Estupefacientes con fecha anterior al cierre del proceso, para los medicamentos incluidos en el anexo 3 de La Resolución 116 de 2026 y acto administrativo por parte de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (Bogotá y Cundinamarca) cuya fecha de expedición deberá ser anterior al cierre del proceso.
 - h) Contrato vigente con empresa autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales y biológicos, vigente, lo cual es indispensable para la correcta gestión de los desechos generados durante la ejecución de procedimientos quirúrgicos.
 - i) **CONDUCTOR:** Aportar documentos que acrediten que el conductor de la unidad móvil quirúrgica cuenta con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de este tipo de vehículos, con licencia de conducción vigente tipo C2 y sin comparendos.

PROTOCOLO DE ANESTESIA:

El Contratista deberá presentar PROTOCOLO DE ANESTESIA el cual será aplicado para la realización de los procedimientos Quirúrgicos programados.

LOGÍSTICA:

Las jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos y la implementación de la estrategia Información, Educación y Comunicación (IEC) se desarrollarán mediante una Unidad Móvil Veterinaria, dotada y equipada como quirófano móvil, con personal idóneo y multidisciplinario, para la prestación del servicio en el municipio de Anolaima. Las jornadas comprenderán la atención de caninos y felinos del municipio, incluyendo aquellos que se encuentren en condición de abandono, de conformidad con la programación y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

Aportar certificación en la que se acredite contar con la disponibilidad de la siguiente logística básica:

- a. Dos (2) carpas 4x4 metros o más portátiles
- b. Dos (2) mesas plásticas, Cuatro (4) sillas plásticas,
- c. Dos (2) mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con capacidad para dos (2) cirujanos
- d. Lavamanos acondicionado para el lavado del

	instrumental quirúrgico; Área para la desinfección del instrumental quirúrgico, Un (1) Horno esterilizador a calor seco; Tanque de suministro de agua; e. Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos; Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes; Instalación eléctrica para luz artificial y Equipo de Sonido y/o Megáfono. f. Fuente de energía propia para atender las necesidades en marco de la ejecución del contrato tales como: máquinas para rasurar animales, ventilador, luces y demás elementos que requieran fuente de energía. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES: Aportar copia de Contrato vigente con empresa autorizada para la recolección de residuos especiales. CUMPLIMIENTO DECRETO 248 DE 2021 NO APLICA												
CRITERIOS PONDERANTES	PONDERANTES El Municipio, una vez realice el análisis de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes habitará las ofertas que cumplan los criterios establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones para ser calificadas. La calificación y asignación de puntaje se realizará en relación con su calidad, industria nacional, apoyo empleo local. Seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de 1000 puntos, discriminados de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>FACTOR DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>FACTOR ECONOMICO</td><td>300</td></tr><tr><td>POLITICA DE APOYO A LAS MIPYMES</td><td>100</td></tr><tr><td>FACTOR TECNICO/ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>500</td></tr><tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL, PUNTOS</td><td>1.000</td></tr></table> 1. Factor Económico 300 Puntos: El Municipio asignará trescientos (300) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente. La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 30 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá, 50,100,150, 200, 250 y 300 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cincuenta (50) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto. Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	FACTOR ECONOMICO	300	POLITICA DE APOYO A LAS MIPYMES	100	FACTOR TECNICO/ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	500	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	TOTAL, PUNTOS	1.000
FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE												
FACTOR ECONOMICO	300												
POLITICA DE APOYO A LAS MIPYMES	100												
FACTOR TECNICO/ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	500												
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100												
TOTAL, PUNTOS	1.000												

valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo". Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 50 puntos en su orden.
deberá cumplir con la experiencia acreditada solicitada.

2. Factor técnico - Experiencia adicional 500 Puntos:

Se asignarán hasta 500 puntos al proponente que acredite experiencia superior a la habilitante así:

De 1 a 2 contratos adicionales	De 2 a 3 contratos adicionales	De 4 a 5 contratos adicionales	Mayor de 5 contratos adicionales	puntaje Máximo
200 puntos	300 puntos	400 puntos	500 puntos	500 puntos

3. Apoyo a la industria nacional 100 Puntos:

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:
Servicios de Origen Nacional 100 puntos
Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del proceso de selección son de origen nacional.
Servicio de Origen Extranjeros veinticinco 50 puntos
Servicios ofrecidos objeto del proceso de selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos

4. Política de Apoyo a las MiPymes 100 Puntos

En consideración de la cuantía, el tipo de servicio y de conformidad con la Ley 590 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, se incentivará la presentación de MIPYMES en el presente proceso con la asignación de puntaje así:

CLASIFICACION DE EMPRESA	PUNTAJE
MICROEMPRESA	100
PEQUEÑA EMPRESA	50
MEDIANA EMPRESA	50
GRAN EMPRESA	50

Nota: El requisito establecido en el presente numeral se verificará en el Registro Único de Proponentes.
En el caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición.

CRITERIO DIFERENCIAL

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



Se otorgará un puntaje de máximo 10 puntos a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el Decreto.	10
---	----

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:** "1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

Nota: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIONES
100 PUNTOS	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas colombianos que no sea inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

	50 PUNTOS	Si el proponente es extranjero y se compromete a vincular empleados o contratistas pro prestaciones de servicios colombianos, que no sea inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.															
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO																	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será DE DOS (02) MESES contados el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN																	
<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>537</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>06 DE JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 60.000.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr></table>			NÚMERO CDP	537	FECHA	06 DE JULIO DE 2026	VALOR	\$ 60.000.000	EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA							
NÚMERO CDP	537																
FECHA	06 DE JULIO DE 2026																
VALOR	\$ 60.000.000																
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA																
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES																	
El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual que apliquen.																	
9. ANÁLISIS DE RIESGO																	
Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.																
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:																
	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr></table>		GARANTÍA	(%)	PLAZO	Cumplimiento	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	Calidad del servicio	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
	GARANTÍA	(%)	PLAZO														
	Cumplimiento	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más														
	Calidad del servicio	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.															
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.															
PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de																	



	la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.						
	PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través de la plataforma Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.						
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.						
Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCION A PARTIR DE \$28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
		MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
		PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.147.016.154; Y PARA	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR



				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.675.403.847		MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	CANADA		NO		N/A	N/A	NO
	CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.148.221.780 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.705.544.496	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COREA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
	ESTADOS AELC		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	COSTA RICA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$2.030.722.904; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.617.834.543	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	EL SALVADOR	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE \$49.025.341 HASTA \$490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE \$49.025.341 HASTA \$490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14,	SI

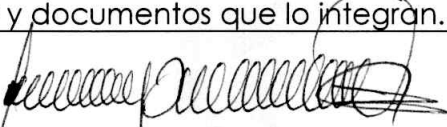
					20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		
		HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	UNION EUROPEA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO	
	COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI	
ISRAEL	NO	EL ACUERDO CON ISRAEL ACORDÓ QUE ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS ESTÁN CUBIERTOS: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA	N/A	N/A	NO		
10. CONDICIONES CONTRACTUALES							
Obligaciones Específicas	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Desarrollar Veinticinco (25) Charlas educativas de la estrategia						

- IEC Información educación y Comunicación dirigido a propietarios y /o cuidadores de mascotas en grupos no menor a 20 Asistentes y 20 -40 minutos de duración por cada charla.
2. Entrega Material educativo impreso formato: Folleto, papel propalcote 100 gramos a cuatro tintas tamaño media carta
Tema: • Código Nacional de Policía y Convivencia. La Actividad es dirigida por Profesional Veterinario o Veterinario-Zootecnista y se realizará de manera previa a cada jornada de esterilización canina y felina programada de acuerdo con cronograma proyectado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
 3. Realizar Cuatrocientos (400) Procedimientos Quirúrgicos de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos.
 4. Realizar Control Post operatorio y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.
 5. Elaborar un protocolo del procedimiento quirúrgico de esterilización en medio físico y digital que sea de conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y el supervisor del contrato.
 6. Realizar los procedimientos quirúrgicos conforme al protocolo que elabore.
 7. Realizar tatuaje de identificación de animal esterilizado, en pabellón interno de la oreja izquierda.
 8. Acompañar la recuperación de paciente, con el fin de atender inmediatamente las complicaciones que se presenten o de no presentarse entregar la mascota despierta a su propietario.
 9. Disponer de la instrumentación quirúrgica y herramientas que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
 10. Realizar los procedimientos quirúrgicos con los insumos veterinarios necesarios conforme las especificaciones técnicas del ítem 01, los cuales deben contar con registro Invima y registro ICA en los casos en que aplique y cuya fecha de caducidad garantice que el medicamento mantiene su potencia, calidad y seguridad.
 11. Elaborar un formato de consentimiento quirúrgico informado que contenga la información del procedimiento a realizar y los riesgos que de este se deriven disponiendo de un espacio para que el propietario de la mascota a intervenir manifieste su aprobación.
 12. Entregar al propietario de cada mascota formato de consentimiento quirúrgico, resolver las posibles dudas que puedan surgir, para que cada propietario lo lea y lo firme otorgando su libre consentimiento sobre el procedimiento a realizar en la mascota y los posibles riesgos que de este se deriven.
 13. Elaborar un formato de recibo del paciente esterilizado, donde se describan las condiciones de entrega del animal al propietario y con espacio para que el responsable reciba a satisfacción con su firma.
 14. Realizar un registro fotográfico de la jornada de esterilización que pueda ser adjuntado al consentimiento quirúrgico otorgado por el propietario.
 15. Elaborar un base de datos, que contenga la relación de los animales intervenidos.

16. Realizar un informe final de los logros obtenidos y las actividades realizadas en la ejecución del contrato y entregarlo a la secretaria de Desarrollo Económico en medio físico y digital.
17. Implementar las medidas de protección personal del equipo encargado.
18. Presentar PROTOCOLO DE ANESTESIA el cual será aplicado para la realización de los procedimientos Quirúrgicos programados.
19. Realizar Valoración de la condición general de los caninos en situación de abandono y/o sin hogar consistente en anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica a Veinticinco (25) caninos
20. Realizar Consulta Veterinaria: Valoración clínica general del canino o felino en condición de abandono o vulnerabilidad. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica por parte de profesional en Medicina veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario.
21. Aplicar Protocolo para el Control de parásitos internos consistente en Medicamento Antiparasitario para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal, producido por *Ancylostoma caninum*, *Uncinaria sp*, *Toxocara canis*, *ascaris*.
COMPOSICION: Cada 100 mL Pamoato de Pirantel: 8,0 g (Equivalente a 3,1 g de la base). Excipientes c.s.p. 100 mL
Posología: CANINOS: Vía Oral: 1 mL en perros con peso menor a 2,5 Kg. peso Vivo. 1 mL por cada 5 Kg en perros con peso mayor a 2,5 Kg Peso Vivo, o según criterio médico a a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario.
22. Aplicar Protocolo para el Control de parásitos externos (pulgas y o garrapatas) consistente en Medicamento tópico diseñado para caninos con principio activo : imidacloprid como ingrediente activo Sustancia activa: Imidacloprid 250 mg/pipeta (2,5 ml de solución al 10 %) Excipiente: Butilhidroxitolueno (E 321) 2,5 mg/pipeta Solución para unción dorsal puntual.erro (kg peso) Posología: < 4 kg 1 x 0,4 ml ≥ 4 a <10 kg 1 x 1,0 ml ≥ 10 a <25 kg 1 x 2,5 ml ≥ 25 a <40 kg 1 x 4,0 ml ≥ 40 kG 2 x 4,0 ml a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario.
23. Realizar protocolo de Vitaminización: Aplicación de protocolo para el Suministro vía oral de suplementación vitamínica consistente en suplemento para mascotas formulado con Hierro Dextrán: 2g por cada 100 mL. Fosforin Colamina: 5g por cada 100 mL. Vitamina A+D3 hidrosoluble: 3 mL por cada 100 mL. Selenito de Sodio: 0,3 g por cada 100 mL. Pantotenato de Calcio: 50 mg por cada 100 mL. D-Panthenol: 600 mg por cada 100 mL. Lisina: 100 mg por cada 100 mL. Cisteína: 100 mg por cada 100 mL. Tiamina B1: 600 mg por cada 100 mL. Riboflavina 5 fosfato: 500 mg por cada 100 mL. Piridoxina HCL: 600 mg por cada 100 mL. Nicotinamida: 5 g por cada 100 mL. Cianocobalamina: 8 mg por cada 100 mL. Posología: Caninos 0,5 mL/5 Kg peso vivo a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario.
24. Aplicar Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación RABIA: Presentación Unidosis de Biológico contra la Rabia, Vacuna elaborada con virus rábico inactivado para la inmunización activa de perros y gatos contra el virus de la

	rabia. Posología: 1ml. vía subcutánea a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario. 25. Aplicar Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación PENTAVALENTE, Protección contra el parvovirus, moquillo, hepatitis infecciosa, leptospirosis y para influenza a partir de las 6 a 8 semanas de edad y refuerzo de la inmunización con dosis adicionales según lo indicado por el veterinario. Fracción liofilizada contiene virus atenuados de: Virus Distemper canino (cepa Lederle) 103 a 105 DICC50 Adenovirus canino tipo 2 (cepa Manhattan) 104 a 106 DICC50 Parvovirus canino (cepa CPV 780916) 105 a 107 DICC50 Parainfluenza canina (cepa Manhattan) 105 a 107 DICC50 Excipiente c.b.p. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Subcutánea Posología Unidosis a cachorros de 8 semanas de edad, seguida de una revacunación 3 a 4 semanas después. Refuerzo anual a 25 Caninos en situación de abandono o sin propietario.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los materiales, medicamentos e insumos que habrá de utilizar la prestación del servicio 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o

	servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No. 004 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario	
Nombre del funcionario	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
Cargo del funcionario	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Regulatorios	No contar con procesos y procedimientos claros, eficientes, eficaces, monitoreados y evaluados facilitando que se utilicen influencias personales para recibir, dar o prometer, para si mismo o para un tercero, favores o tratamiento preferencial	Dar tratamiento a la política anticorrupción de la Entidad y demás normativa vigente que lo rige	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Fortalecimiento de la política anticorrupción de la Entidad con el fin de minimizar aquellas acciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un profesional actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulta	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	S	Área Gestora	Desde la publicación del proceso	Revisión del cumplimiento de la política anticorrupción de la Entidad, durante todas las etapas del proceso de selección de contratistas	Durante todo el proceso de selección del contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación en los costos del servicio por impacto económico, acogido por la Superintendencia de Vigilancia	1. Impide la ejecución de actividades 2. Afecta la imagen institucional del Municipio 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión de circulares externas emitidas por la Superintendencia de Vigilancia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Informes de ejecución presentados por el contratista	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del contrato por causas ajenas a la Entidad	Afectación al plazo de ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	En caso de suspensión, informar inmediatamente a la Entidad, con el fin	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normativa que modifica o impone nuevas obligaciones al contratista.	Posible variación del valor del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	de acordar compromisos para superar las condiciones que motivaron la suspensión del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------	---	--	------	-------	---	-------------	-------------	--	------	-------	---	-------------	------------	---	--	-----------------------------------

6	Específico Interno Ejecución Regulatorios	Que el contratista presente pérdida o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	Improbable Menor 4 Riesgo Bajo	X	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	Raro Menor 3 Riesgo Bajo	S	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, informe de ejecución presentados por el contratista y comunicaciones presentadas durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
7	Específico Interno Ejecución Regulatorios	Selección inadecuada del personal necesario para la ejecución	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato	Improbable Menor 4 Riesgo Bajo	X	Realizar revisión de hojas de vida aportadas por el proponente	Raro Menor 3 Riesgo Bajo	S	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Revisión periódica por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato



